

En el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, DE RESIDENCIA DE ADULTOS Y CENTRO OCUPACIONAL EN EL EDIFICIO SITO EN C/ CARRERA ALTA, 124 DE TORREDELCAMPO.

Donde dice:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del contrato.

El objeto del contrato es la gestión del servicio público de residencia de adultos (29 plazas) y centro ocupacional (30 plazas), en el Centro Residencia de Adultos ubicado en la calle Carrera Alta nº 124 de esta localidad y cuya codificación es CPV 85311000-2 servicio de asistencia social con alojamiento.

El inmueble ha sido objeto de cesión de uso a este Ayuntamiento, en virtud del Convenio de colaboración de fecha 25 de octubre de 2.010, entre la Agregación de fundaciones Benéfico-particulares de la Provincia de Jaén (en adelante Agregación) y esta Corporación, en base al acuerdo plenario de fecha 11 de octubre, para su utilización como Residencia de Adultos y Centro Ocupacional.

La explotación se realizará mediante la modalidad de concesión del servicio, prevista en el artículo 277 apartado a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en la que se encomendará a un particular o Entidad a su propio riesgo y ventura, la prestación a su cargo del servicio público **de residencia para personas con retraso mental o con problemas de espectro autista y alteraciones graves de conducta y centro ocupacional.**

Debe decir:

El objeto del contrato es la gestión del servicio público de residencia de adultos (29 plazas) y centro ocupacional (30 plazas), en el Centro Residencia de Adultos ubicado en la calle Carrera Alta nº 124 de esta localidad y cuya codificación es CPV 85311000-2 servicio de asistencia social con alojamiento.

El inmueble ha sido objeto de cesión de uso a este Ayuntamiento, en virtud del Convenio de colaboración de fecha 25 de octubre de 2.010, entre la Agregación de fundaciones Benéfico-particulares de la Provincia de Jaén (en adelante Agregación) y esta Corporación, en base al acuerdo plenario de fecha 11 de octubre, para su utilización como Residencia de Adultos y Centro Ocupacional.

La explotación se realizará mediante la modalidad de concesión del servicio, prevista en el artículo 277 apartado a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), en la que se encomendará a un particular o Entidad a su propio riesgo y ventura, la prestación a su cargo del servicio público **de residencia de adultos.**